



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 49740/2015

VISTO el recurso jerárquico intentado por el alumno Hugo Nicolás RUIZ (Matrícula 32.108.044) de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en contra de la Resolución Rectoral N° 1701/16; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59394, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

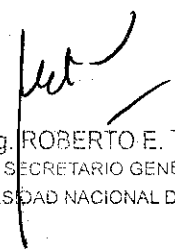
RESUELVE:

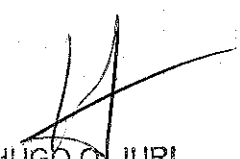
ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente, el recurso jerárquico intentado por el alumno Hugo Nicolás RUIZ (Matrícula 32.108.044) de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en contra de la Resolución Rectoral N° 1701/16, compartiendo en todos sus términos lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en su Dictamen N° 59394 de fs. 91, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1272



Expte.CUDAP:0049740/2015
CORDOBA,

Dictamen N°: 59394

14 OCT 2016

Ref.:HUGO ALBERTO RUIZ E/
NOTA PLANTEA SITUACIÓN

Sr. Abogado Director:

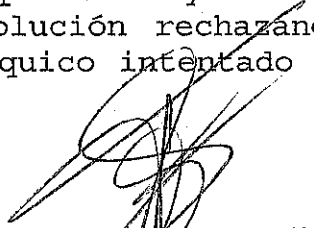
Vienen estas actuaciones a raíz del recurso jerárquico interpuesto por alumno de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en contra de la resolución del Sr. Rector N° 1701 de fecha 07 de septiembre de 2016 que rechaza su recurso de revisión por resultar formalmente inadmisibile.

Desde esa perspectiva no observo nuevos elementos de juicio que permitan variar la opinión vertida en el dictamen efectuado por esta Dirección bajo el N° 59121 de fecha 31 de agosto de 2016 y que consta a fs. 79/80, el que se ratifica en todas sus partes en esta instancia.

El recurso Jerárquico intentado por el alumno con el patrocinio letrado de su padre, no es más que una mera discrepancia con lo resuelto, plagado de agravios gratuitos para las autoridades de esta Casa, tendiente sólo a lograr un nuevo acto administrativo que le permita resucitar la Resolución Rectoral N° 517 de fecha 07 de abril de 2016, la que se encuentra firme y consentida.

Por todo lo expuesto soy de opinión que el H.C.S. podrá dictar resolución rechazando por improcedente el recurso de Jerárquico intentado por el alumno Ruiz.

ASI DICTAMINO.


FRANCISCO JOSE LINARES
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA